

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

- 926** *Resolución de la Delegación del Gobierno en Huelva por la que declara la Utilidad Pública en concreto de la línea de evacuación de 66kV correspondiente al proyecto de Planta Solar Fotovoltaica Rocío Hive, de potencia 31,99 MWp/24,6 MWn, subestación eléctrica interna en el T.M. de Almonte (Huelva).*

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 19 de noviembre de 2019, la entidad ROCÍO HIVE, S.L., con CIF B-42511899, presenta solicitud de autorización administrativa previa y declaración de utilidad pública, correspondiente al proyecto de planta solar fotovoltaica "Rocío Hive", subestación interna de interconexión y línea aérea de 66 kV para evacuación de la planta, ubicada en el término municipal de Almonte (Huelva), posteriormente en fecha 18 de noviembre de 2020 solicitan autorización administrativa de construcción, y finalmente, con fecha 26 de abril de 2022, solicitan la separación de la autorización administrativa previa y de construcción de la declaración de utilidad pública.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo establecido en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio, respectivamente, en el Boletín Oficial del Estado núm. 210 de 4 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 153 de 10 de agosto de 2020, en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 134 de 18 de agosto de 2020 y en el Diario Huelva Información de fecha 10 de septiembre de 2020. Del mismo modo, se publicó en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almonte estando expuesto desde el día 13 de julio de 2020 al día 10 de agosto de 2020 y ha sido notificado a todos los interesados y organismos afectados.

TERCERO.- Con fecha 26 de abril de 2022 la entidad ROCÍO HIVE, SL, solicita la separación de la tramitación de declaración de utilidad pública del Proyecto de línea eléctrica aérea de 66 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica "Rocío Hive", en el término municipal de Almonte, cuyo titular es ROCIO HIVE, SL, y cuyas principales características se relacionan a continuación:

- Origen: Subestación proyectada de la planta fotovoltaica "Rocío Hive".
- Final: Subestación existente "EL ROCIO" propiedad de Edistribución Redes Digitales, SLU.
- Término municipal afectado: Almonte
- Tipo: Aérea/subterránea de simple circuito.
- N.º apoyos: 9.
- N.º conductores por fase: 1.
- Conductor aéreo: LA-180 (147-AL1/34-ST1A).
- Cable de tierra: OPGW-48.

- Longitud en km:
- Tramo aéreo: 2,141 km.
- Tramo subterráneo: 0,100 km.
- Tensión de servicio: 66 kV.
- Expediente: 1746-AU.

CUARTO.- En fecha 11 de mayo de 2022, la Delegación del Gobierno en Huelva dicta Resolución por la que concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción del proyecto de planta solar fotovoltaica "Rocio Hive", subestación interna de interconexión y línea aérea de 66 kV para evacuación de la planta, ubicada en el t.m. de Almonte (Huelva), procediendo a realizarse corrección de errores de la misma en fecha 13 de mayo de 2022.

QUINTO.- Durante el periodo de información pública se han formulado alegaciones por parte de los siguientes afectados:

1º.- Con fecha 7 de agosto de 2020, D. Juan Soltero Pardo, en nombre y representación de la entidad AGROBIONEST, SL, propietaria de las parcelas 31, 32, 73, 80 y 81 del polígono 45 del término municipal de Almonte, formula alegaciones en las que pone de manifiesto que no están de acuerdo con el trazado aéreo de las líneas que les afectan, pero si estarían de acuerdo que éstas fueran soterradas.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación en la que aporta los acuerdos firmados entre Agrobionest, SL y Rocío Hive, SL en relación con las servidumbres de la línea de evacuación objeto del presente expediente, manifestando que la alegación ya no tendría razón de prosperar.

2º.- D.ª Ana Acevedo Larios, propietaria de la parcela 94 del polígono 45 del término municipal de Almonte, presenta varias alegaciones en las que, en síntesis, pone de manifiesto que en el estudio de impacto ambiental había tres alternativas de trazado para la línea y la que se ha seleccionado, la número 3, es la peor porque es la que mayor superficie ocupa, sobrevuela parcialmente un hábitat de interés comunitario (tomillos y matorrales en dunas y arenas litorales), afecta en mayor medida el ZEC Doñana norte y este (que es inevitable su ocupación), sobrevuela varios pies arbóreos, por lo que no es la más respetuosa con el medio, produciendo un mayor impacto ambiental, siendo necesario que la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible emita informe sobre estas cuestiones.

Habiendo dado traslado de las alegaciones a la entidad beneficiaria, ésta remite contestación manifestando que se ha seleccionado el trazado más adecuado desde el punto de vista económico, técnico y medioambiental y además cambiar a otro trazado aparte de implicar importantes costes económicos, se traduciría en modificaciones sustanciales que implicaría volver a iniciar la tramitación del proyecto.

También alega la entidad beneficiaria que tras conversaciones con la afectada se ha procedido a la modificación del trazado, llevando el apoyo número 6 lo más

cercano posible al lindero de su finca con el fin de que le afecte lo menos posible. Por otro lado, comunica que existe informe favorable vinculante sobre la Autorización Ambiental Unificada de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que especifica que los terrenos en los que se proponen los apoyos n.º 1 al 7 no son terrenos forestales y en el que se autoriza expresamente el apeo de los eucaliptos enclavados en terrenos agrícolas.

Analizadas las alegaciones de ambas partes, se comprueba que consta en el expediente Informe de Compatibilidad Urbanística emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Almonte, concluyendo que se consideran las placas fotovoltaicas para la generación de energía eléctrica como uso compatible con el planeamiento urbanístico municipal en las calificadas como zona B por el Plan General de Ordenación Urbanística de Almonte; asimismo consta Informe Favorable de Carácter Vinculante, sobre la solicitud de Autorización Ambiental Unificada de la planta solar fotovoltaica "Rocío Hive" de 25,3 MWp, subestación interna de interconexión y línea de evacuación L/66 kV desde "PSF Rocío Hive" hasta "SE Rocío 66 kV", en el término municipal de Almonte (Huelva) y establece que la construcción y puesta en servicio de dicha instalación está supeditada al cumplimiento de las condiciones ambientales establecidas en los Anexos II y IV del Informe (AAU/HU/007/20), por otro lado se considera no sustancial la modificación por ajustes en el trazado final de la línea de evacuación que lleva el apoyo número 6 lo más cercano posible al lindero, por todo ello se desestiman las alegaciones efectuadas por D.ª Ana Acevedo Larios, dejando a salvo el acuerdo sobre la modificación del trazado en el sentido de mover el apoyo número 6 al lindero para que afecte lo menos posible a la finca de la interesada, modificación que ya fue aprobada en la Resolución de 11 de mayo de 2022, por la que se otorgaba la autorización administrativa previa y de construcción del citado proyecto.

SEXTO.- Conforme a lo contenido en el Capítulo V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, se procedió a remitir separatas a las Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a bienes y derechos a su cargo.

SÉPTIMO.- Con fecha 18 de julio de 2022, la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea informa favorablemente la declaración en concreto de la utilidad pública del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Delegación es competente para resolver el presente expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, modificado por Decreto-Ley 3/2021, de 16 de febrero y por Decreto 122/2021, de 16 de marzo, y todo ello en consonancia con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de

instalaciones de energía eléctrica y la Resolución de 11 de marzo de 2022, de la Dirección General de Energía por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de energía.

SEGUNDO.- El artículo 4.3 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía dispone que al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.

TERCERO.- El expediente ha sido tramitado de acuerdo con lo establecido en los artículos 54 a 58 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 140 a 162 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y el artículo 52 la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

CUARTO.- El artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico que "Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas, o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas".

El artículo 56 del mismo cuerpo legal dispone: "La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa.

Igualmente, supondrá el derecho a que le sea otorgada la oportuna autorización, en los términos que en la declaración de utilidad pública se determinen, para el establecimiento, paso u ocupación de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de las Comunidades Autónomas, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública".

QUINTO.- Los artículos 57 y 58 de la Ley del Sector Eléctrico, así como los artículos 157 a 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, establecen las servidumbres de paso de las líneas eléctricas de alta tensión y las limitaciones a las mismas.

Vistos los preceptos citados, así como la propuesta favorable de la Secretaría General Provincial de Hacienda y Financiación Europea, esta Delegación del

Gobierno en Huelva,

RESUELVE

Declarar la Utilidad Pública en concreto del Proyecto de ejecución de la instalación de energía correspondiente a la línea eléctrica aérea de 66 kV para evacuación de planta solar fotovoltaica "Rocío Hive", en el término municipal de Almonte (Huelva), titularidad de la entidad ROCÍO HIVE, S.L., con CIF B-42511899, según proyecto Proyecto de ejecución de línea de evacuación, firmado por el Ingeniero Técnico Industrial, D.^a Laura Vaz Herencia, con fecha 14 de septiembre de 2021, a los efectos señalados en el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de bienes o adquisición de los derechos afectados por la citada instalación e implicará la urgente ocupación de los mismos, para el establecimiento de la instalación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante la persona titular de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea de la Junta de Andalucía, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o bien podrá ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA LÍNEA AÉREA 66 KV PARA EVACUACIÓN DE PLANTA SOLAR FOT. "ROCÍO HIVE" EN EL T.M. DE ALMONTE (HUELVA)																		
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMONTE																		
Nº Afección S/P	DATOS DE LA PARCELA								DATOS DE LA AFECCIÓN									
	Ref. Catastral	Titular	Políg.	Parcela	Localización	Sup. Parcela (m ²)	Clase	Uso	LÍNEA AÉREA					LÍNEA SUBTERRÁNEA			ACCESOS	
									Servidumbre Vuelo (m ²)	Superficie no edificable (m ²)	Longitud Vuelo (m)	Nº Apoyo	Sup. Apoyo y Anillo P.Tierra (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Longitud de canalización (m)	Servidumbre paso subter. (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)	Ocupación para acceso a apoyo (m ²)
01	21005A04500031	AGROBION EST. S.L.	45	31	CULANT RILLO	2.413	Rústico	Agrario	232,95	747,93	51,18	1	33,52	1000				
02	21005A04500080	AGROBION EST. S.L.	45	80	TIRIMBO LA	4.770	Rústico	Agrario	1943,33	3508,22	156,58							
03	21005A04509100	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	9100	TIERRAS TIESAS	33.852	Rústico	Agrario	197,02	354,78	15,78							
04	21005A04509054	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	9054	CAMINO	14.066	Rústico	Agrario	113,92	211,93	9,81							
05	21005A04500081	AGROBION EST. S.L.	45	81	TIRIMBO LA	384.948	Rústico	Agrario	2236,97	4212,36	197,20	2	14,82	500				749,74
06	21005A04500032	AGROBION EST. S.L.	45	32	CULANT RILLO	299.773	Rústico	Agrario	4297,46	7675,92	337,64	3	13,40	500				546,13
07	21005A04509058	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	45	9058	DESAGU E	11.802	Rústico	Agrario	116,34	207,59	9,13							
08	21005A04500073	AGROBION EST. S.L.	45	73	TIERRAS TIESAS	223.909	Rústico	Agrario	2967,81	5865,39	289,51	4	14,06	500				939,68

09	21005A0 4500033	CHARLO ALGARIN FELISA DIAZ DE LA SERNA CHARLO JOSE IGNACIO DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARIA SALUD DIAZ DE LA SERNA CHARLO ANGEL DIAZ DE LA SERNA CHARLO LUIS DIAZ DE LA SERNA CHARLO FRANCISC O JAVIER DIAZ DE LA SERNA CHARLO LOURDES DIAZ DE LA SERNA CHARLO MARIA DEL ROCIO	45	33	CULANT RILLO	391.338	Rústico	Agrario	2369,39	5540,44	222,94	5	12,74	500				2.013,59
10	21005A0 4500094	ACEVEDO LARIOS ANA	45	94	TIERRAS TIESAS	98.406	Rústico	Agrario	5085,94	8171,85	316,43	6	17,98	500				36,65
11	21005A0 4500086	ACEVEDO LARIOS ANA	45	86	TIERRAS TIESAS	12.106	Rústico	Agrario	76,78	204,07	7,39							565,69
12	21005A0 4500088	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL R.	45	88	TIERRAS TIESAS	61.728	Rústico	Agrario	13,06	94,26								
13	21005A0 4500052	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL R.	45	52	TIERRAS TIESAS	19.826	Rústico	Agrario	1461,37	2680,19	126,68	7	72,08	1200				1259,74
14	21005A0 4509015	AYUNTAMI ENTO DE ALMONTE	45	9015	CAMINO "CARRE TERA"	103.360	Rústico	Agrario	579,74	878,25	29,83							
15	21005A0 4500105	ACEVEDO REALES MANUEL VENTURA DEL R.	45	105	TIERRAS TIESAS	19.201	Rústico	Agrario	2287,00	3419,24	113,04							
16	21005A0 4509039	AYUNTAMI ENTO DE ALMONTE	45	9039	CAMINO	6.520	Rústico	Agrario	121,83	191,10	7,08							
17	21005A0 4509046	AYUNTAMI ENTO DE ALMONTE	45	9046	REGAJO CULANT RILLO	20.275	Rústico	Agrario	244,35	390,10	15,32							
18	21005A0 4500048	AYUNTAMI ENTO DE ALMONTE	45	48	TIERRAS TIESAS	64.300	Rústico	Agrario	939,76	2010,98	106,11	8	15,68	500				134,22
19	21005A0 4509057	AYUNTAMI ENTO DE ALMONTE	45	9057	CAMINO DE SANLÚC AR	22.084	Rústico	Agrario	81,62	198,06	11,54							
20	21005A0 4500039	AYUNTAMI ENTO DE ALMONTE	45	39	TIERRAS TIESAS	38.622	Rústico	Agrario	820,33	1934,11	111,17	9	43,56	1000	11,00	33,00	66,00	263,76
21	21005A0 4500090	ACEVEDO REALES MARIA DEL ROSARIO	45	90	TIERRAS TIESAS	116.912	Rústico	Agrario	-	-	-							1041,69

Huelva, 19 de diciembre de 2022.- El Consejero de Hacienda y Financiación Europea (P.D. Orden de 5 de junio de 2013, BOJA núm. 114, de 13 de junio de 2013) La persona titular de la Delegación del Gobierno,P.S. El Delegado Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, (Orden de 13 de mayo de 2022, BOJA Extraordinario núm. 17 de 13 de mayo de 2022), Alvaro de Burgos Mazo.

ID: A230000682-1